

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de TransUnion y ESPUCAL ESP. Este asunto terminó el 03 de marzo de 2022, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2019 00452

Demandante: BRENDA TATIANA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Demandado: NILSEN GUTIERREZ DUEÑAS

Fecha Auto: 07 de abril de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN A LA ENCUADERNACIÓN, las repuestas allegadas por TransUnion y ESPUCAL ESP, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y respecto a ellas no se emite pronunciamiento alguno en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 03 de marzo de 2022. Ejecutoriado este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#13 de 08 de abril de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac64ae1201a34f4ce6f639e87da478d26914adfd26ca3f101d1d707c60dae87**

Documento generado en 06/04/2022 06:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>